

00000002

J

CONVERSION, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A."

CUANTIA: US\$520.00

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Veintidos de Junio del Dos Mil Uno, ante mi: **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES**, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece el señor **RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO**, en calidad de **GERENTE** y representante legal de la compañía **"INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A."**, y además por estar debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el Dieciocho de Junio del Dos Mil Uno, según lo justifica con los documentos que se agregan como habilitantes a ésta escritura y manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, portador de su cédula de identidad, con domicilio en ésta ciudad, a quién personalmente conozco de lo que doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa en su calidad ya enunciada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que es de su deseo elevar a Escritura Pública, el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste la **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL, INCORPORACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de una compañía anónima, que se

22 JUNIO 2001

18 JUNIO 2001



J

otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO**, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía **"INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A."** y además por estar debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el Dieciocho de Junio del dos mil uno.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-** En la Ciudad de Guayaquil, el veinte de Octubre de mil novecientos setenta y seis, ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de éste Cantón, se constituyó una compañía denominada **"INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A."**, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil, el Cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, con un capital social de **QUINIENTOS MIL SUCRES**, dividido en Quinientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía **"INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A."**, aumentó su capital social a la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **DOS mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una**, y reformó su Estatuto Social, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de Septiembre de mil novecientos noventa.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, el veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, la compañía **"INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S. A."**, Aumentó su capital a la suma de **SIETE MILLONES DE SUCRES**, dividido en siete mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, y reformó su Estatutos Social, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil, el veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- **TERCERA: CONVERSION, INCORPORACION DEL CAPITAL**

20/02/11
1976

AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de Junio del dos mil uno, acordó: a) Convertir el capital suscrito de la compañía de SIETE MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Siete mil acciones nominativas y ordinarias de cero cero cuatro centavos de dólar cada una - b) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de QUINIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en trece mil acciones nominativas y ordinarias de cero cero cuatro centavos de dólar cada una; c) Incorporar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, d) Reformar el Estatuto Social en sus Artículos Cuarto, que trata del Capital Social.

CUARTA: DECLARACION:- El otorgante señor RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO, en calidad de Gerente y representante legal de "INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S. A.", cumpliendo con la resolución de la Junta General Universal de Accionistas del dieciocho de Junio del dos mil uno, declara: Uno) Queda convertido el Capital de la compañía de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital social de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en Siete mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, por efecto de la presente conversión, el capital social será de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Siete Mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dolar cada una. Dos) Queda aumentado el capital social de la compañía en la cantidad de QUINIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Trece Mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una las que han sido pagadas en su totalidad en dinero efectivo por el señor RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO .- De ésta manera, en lo sucesivo



la compañía gira con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por Veinte Mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una.- Tres) Queda incorporado el Capital Autorizado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en CUARENTA Mil acciones nominativas y ordinarias de Cuatro centavos de dólar cada una; Cuatro) Que en concordancia con los actos societarios resuelto por la Junta General de Accionistas, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, que en lo sucesivo dirá: ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SUSCRITO I-AUTORIZADO.- El Capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL Acciones nominativas y ordinarias de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una, numeradas del cero cero uno al veinte mil. El CAPITAL AUTORIZADO es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en CUARENTA Mil acciones nominativas y ordinarias de CUATRO Centavos de dólar cada una.- Los títulos de las acciones podrán representar más de una de ellas y serán suscritas por el Presidente y Gerente. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:- RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO, en mi calidad de Gerente y representante legal de "INDUSTRIA Y PREDIOS MARAJASA S.A." declara bajo gravedad de juramento que el pago correspondiente a la suscripción de las Trece Mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, se realizó de parte del accionista declarante, por lo que el capital social se encuentra debidamente integrado en la forma que se expresa en el acta de la Junta General que aprobó éste aumento y debidamente contabilizado en los

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A.",
CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los Dieciocho días del mes de Junio del Dos mil uno, a las dieciséis horas, en el local social de la compañía, ubicado en la calles Velez # 301 y Chimborazo, se reunen los Accionistas de la Compañía "INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A.", señores: RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO, propietario de 6.047 Acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; MARIA SARMIENTO FIERRO, propietaria de 351 Acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; RAFAEL ISIDRO SARMIENTO FIERRO, propietario de 351 Acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; y, JAVIER ALEJANDRO SARMIENTO FIERRO, propietario de 251 Acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.- Se hallan reunidos la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los Accionistas por unanimidad, deciden instalarse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías y al Estatuto Social, estando además, por unanimidad de acuerdo en los puntos a tratarse: **CONVERSION, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- Se instala la sesión bajo la Presidencia del titular señor Javier Sarmiento Fierro y actúa como secretario el Gerente, señor Rafael Alejandro Sarmiento.- Al respecto el señor Rafael Sarmiento, pide la palabra y expresa que es necesario Convertir el capital suscrito de la compañía de SIETE MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y aumentar el capital social de la compañía en la suma de QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

6047
351
351
251
7000



5
pagándolo en dinero efectivo en su totalidad. I fijar el Capital Autorizado a MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA- El señor Javier Sarmiento, indica que la moción presentada la apoya, con la indicación de que por lo tanto, deberá emitirse Trece Mil nuevas Acciones nominativas y ordinarias de cero cero cuatro centavos de dólar cada una. La moción presentada y apoyada es sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad.- Los señores María Sarmiento Fierro, Rafael Isidro Sarmiento Fierro y Javier Alejandro Sarmiento Fierro, declaran expresamente que renuncian al derecho de suscripción del aumento de capital, la misma que es aprobada por unanimidad de votos de la totalidad del capital social pagado concurrente, a favor del señor RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO, quién manifiesta suscribir las Trece Mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de cero cero cuatro centavos de dólar cada una, y pagado en su totalidad en dinero efectivo, La moción presentada y apoyada es sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad.- Por lo tanto, se resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: a) El Capital de la compañía se convierte de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital social de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en Siete mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital social será de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SIETE MIL acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una. De esta forma el elenco de Accionistas de la compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de América ; b) Aumentar el capital de la compañía, en la suma de QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir se suscriben TRECE MIL nuevas Acciones nominativas y ordinarias de Cuatro centavos de dólar cada una, las mismas

Guayaquil, 30 de Marzo de 1.998 ✓

0903238459

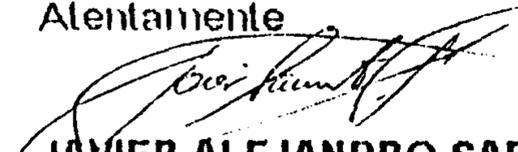
Señor
RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO ✓
Ciudad. -

Estimado señor:

Me es grato comunicarle que la Junta General de accionistas de **INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S. A.**, resolvió hoy 30 de Marzo del presente año reelegirlo **GERENTE** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS** teniendo por tal la representación legal, Judicial y extrajudicial, de la compañía, de acuerdo al contrato social que consta en la escritura Pública celebrada el 20 de Octubre de 1.976 ante el Notario noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, inscrita en el registro Mercantil, Rubro de Industriales, el 5 de Noviembre de 1.976, de fojas Nº 9.350 a 9.378, Nº 717 del Registro Mercantil y anotado bajo el Nº 15.828 del repertorio. Fue reformada Según Aumento de Capital realizada ante el Abg. Francisco Coronel Flores Notaria Vigésima Novena, del cantón Guayaquil el 21 de agosto de 1.995 inscrita en el Registrador Mercantil el 21 de septiembre de 1.995 ✓

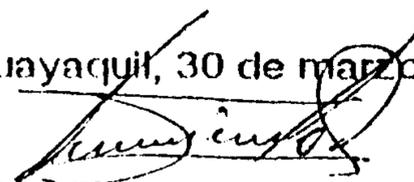
Al desearle el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendada, le reitero los sentimientos de mis más altas consideraciones. ✓

Atentamente

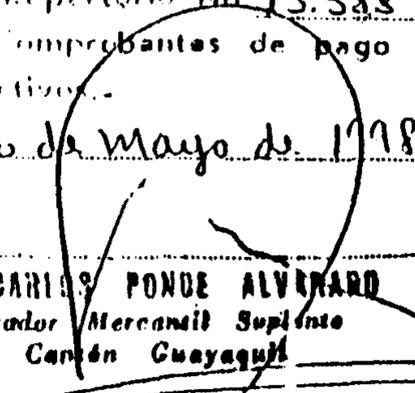

JAVIER ALEJANDRO SARMIENTO FIERRO ✓
PRESIDENTE ✓

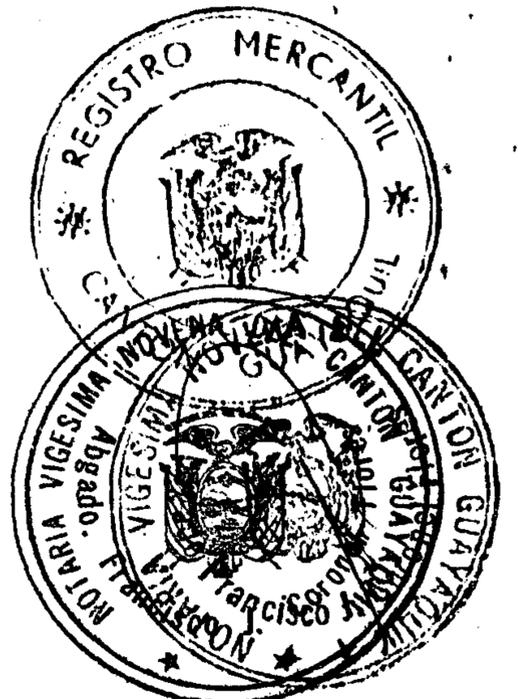
Acepto el cargo de **GERENTE** de **INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S. A.** de acuerdo al contrato social y la ley ✓

Guayaquil, 30 de marzo de 1.998 ✓


RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO ✓
Cédula de Identidad: **0903238459** ✓
Nacionalidad: **Ecuatoriana** ✓
Dirección: **Velez Nº 301** ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio (s) 33.812 Registro Mercantil No.
8614 Repertorio No. 13.388
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 06 de Mayo de 1998.


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

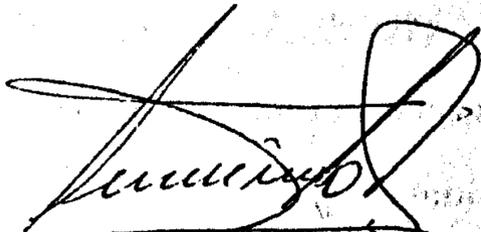


que han sido suscritas y pagadas en su totalidad por el Accionista señor **RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO**, en numerario; De esta manera, en lo sucesivo la compañía gira con un capital de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE MIL acciones nominativas y ordinarias** de Cuatro centavos de dólar cada una.- c) Se incorpora el **CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía, el cual asciende a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representado por Cuarenta Mil Acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una.- d) En consecuencia el Artículo Cuarto del Estatuto Social, que trata del Capital Social, queda reformado en el sentido indicado.-

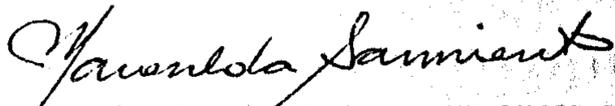
ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SUSCRITO I AUTORIZADO.- El Capital suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **VEINTE MIL** Acciones nominativas y ordinarias de **CUATRO CENTAVOS** de dólar cada una, numeradas del cero cero uno al veinte mil.- El Capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representado en **CUARENTA** Mil acciones nominativas y ordinarias de **CUATRO CENTAVOS** de dólar, cada una.- Los títulos de las acciones podrán representar más de una de ellas y serán suscritas por el Presidente y Gerente.- Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- La Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos autorizar al señor **RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO**, Gerente de la Compañía, para que efectúe los trámites pertinentes y suscriba la respectiva Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital Social, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- No habiendo otro asunto de que tratar se concede un breve receso para la continuación de la presente acta.- Reinstalada la Junta con los mismos miembros concurrentes, se da lectura al acta la que se aprueba por unánime.

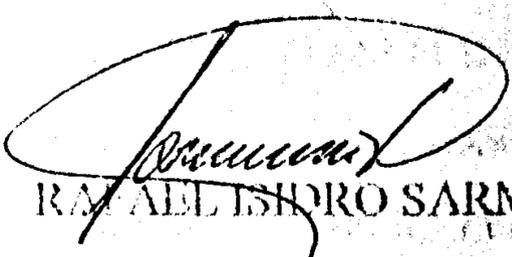


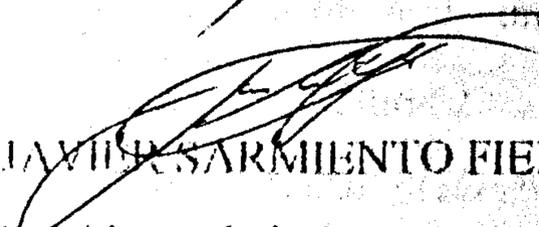
8
modificación alguna que hacerle, por lo que para constancia es suscrita por todos los Accionistas concurrentes y el Secretario que certifica, agregándose al expediente de la Junta, la copia certificada de ésta acta y la lista de asistentes, con lo cual se levanta la sesión siendo las diecisiete horas.


RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO

Gerente - Secretario.


MARIA SARMIENTO FIERRO


RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO FIERRO


JAVIER SARMIENTO FIERRO

Presidente de la Junta.

libros de la compañía. - Además declaro que el capital suscrito y pagado de la compañía, es de nacionalidad ecuatoriana. - Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este instrumento. -

(Firmado) Doctor Jorge Freire Egúez. Registro número Novecientos Dos. -
Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. -
Leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. -

"INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A."

R.U.C. No. 0990298890001

SR. RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO (GERENTE)

Céd. de Ident. no. 09-03238459

Cert. de Vol. no. Exento

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Se otorgó ante mí en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Julio del Dos Mil Uno. - EL NOTARIO. -

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-
RAZON.- Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz
de la Escritura Pública del Veintidos de Junio del Dos Mil Uno, tomé
nota de la Resolución número CERO UNO-G-II- CERO CERO CERO
NUEVE SIETE DOS DOS, emitida por la Abogada María Anapla
Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil, el veintidos de Octubre del dos mil uno; por lo
que se aprueba : a) La conversión del capital de la Compañía
"INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S. A.", de sucres a dólares
de los Estados Unidos de América; b) El capital autorizado en MIL
SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA; c) El aumento del capital suscrito por QUINIENTOS
VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
dividido en TRECE MIL Acciones de CUATRO CENTAVOS DE
DOLAR, cada una de ellas; y, d) La reforma del estatuto constante en la
referida escritura.- Doy fé.-
Guayaquil, Octubre veintidos del Dos Mil Uno.-



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza
de Garcia
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

no 1228

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0009722, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A.**, de fojas 29.309 a 29.320 número 4.172 del Registro Industrial y anotada bajo el número 38.529 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, uno de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 46459
LEGAL: VIRGINIA BURGOS
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION: IVONNE GOMEZ
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 13,89 =



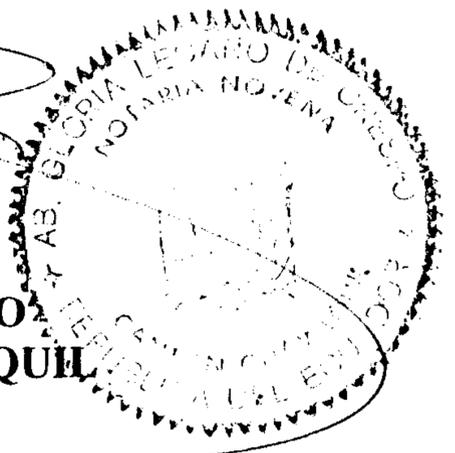
19209

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A.; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 20 de Octubre del 1976; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0009722 de la Subdirectora Jurídico de compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 22 de Octubre del 2001, de lo cual **DOY FE.**- Guayaquil, 15 de Noviembre del 2001.

República del Ecuador



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad con lo que dispone el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que la copia precedente que consta de DIEZ fojas es exacto al documento que se me exhibe. Doy fe Guayaquil, de 20 NOV. 2001ta



Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

